



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 190 -2022-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 NOV. 2022

### VISTO:

El expediente N° 22-026097-003, que contiene la Nota Informativa N° 520-2022-OGRH-HEVES de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición de sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recurso Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;



C. URBANO D.



L. MARTINEZ V.



S. DONAYRE C.



Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2021-DE-HEVES, de fecha 06 de octubre del 2021, se designó en adición a sus funciones al Abog. Nelson Erroch Salome Acuña, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 520-2022-OGRH-HEVES de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica al Director Ejecutivo la renuncia del Abog. Nelson Erroch Salome Acuña al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo, proponiendo dicha funcionaria al Abog. Silvio César Donayre Campos, como Secretario Técnico Titular;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo disponiendo aceptar la renuncia del abogado Nelson Erroch Salome Acuña, y en consecuencia, designar al Abog. Silvio César Donayre Campos, como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 184-2022-DE-HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA** planteada por el Abogado Nelson Erroch Salome Acuña, en su condición de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 184-2022-DE-HEVES.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**DESIGNAR** al Abog. Silvio César Donayre Campos como "Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en adición a sus funciones como Servidor CAS Funcional-Asesor de la Dirección Ejecutiva

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CLUD/LOMV/S.SDC/kmhb

Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Secretaría Técnica -PAD
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUÍS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II